

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00117 00

Del anterior incidente de nulidad presentado por la apoderada de la parte demandada (*43EscritoNulidad.pdf*), se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la parte actora, para los fines que establece el núm. 2º del art. 129 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **María Camila Sierra Murillo**, como apoderada judicial de la ejecutada, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, abrase cuaderno digital independiente respecto de la nulidad presentada.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645075fbf1e9a3f699a54ea0a328fdae73f28ffc604170438d8fe580c76b33a**

Documento generado en 13/02/2024 09:51:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>